



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

San Rafael, 26 de junio de 1987

VISTO la Resolución N°367/87 del Rector, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada disposición se menciona el contrato suscripto entre la Universidad y la Fundación Centro de Investigación y Promoción Iberoamericano-Europa (CIPIE) .

Que por dicho contrato la Fundación CIPIE comprometió un monto de CIENTO DIECINUEVE MIL AUSTRALES(A 119.000.-) .

Que mediante Resolución N°367/87 se otorgó a la Asociación Mutual Barrio Brandsen la suma mencionada anteriormente en concepto de subsidio como cofinanciación del Programa Asentamiento Integral Rivadavia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23068, Artículo 5° apartado e) .

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendun a la Resolución N°367/87 del Rector de fecha 11 de junio de 1987, de acuerdo a lo indicado en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N°212/87



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER